

VISTO:

La continuidad de la emergencia sanitaria, la situación epidemiológica dentro del territorio nacional y los exámenes finales programados bajo la modalidad presencial para el mes de septiembre próximo, según Resolución Decanal N° 362/2020 (*ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo); y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad frente al contexto de emergencia sanitaria ha dictado diversos actos resolutivos -entre ellos: RD N° 205/2020; RD N° 331/2020; RD N° 343/2020; RD N° 362/2020; RHCD N° 84/2020; RHCD N° 85/2020-; y desplegado diferentes estrategias orientadas a sostener las trayectorias de las/los estudiantes en la educación superior y de este modo garantizar el derecho a la misma;

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1º faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que en este último tiempo tanto en la ciudad y provincia de Córdoba como en otras jurisdicciones del territorio nacional se han incrementado los casos de contagio por COVID- 19 impactando entre otras cuestiones, en restricciones a la movilidad de la ciudadanía;

Que la dinámica y heterogénea situación epidemiológica que atravesamos condiciona la posibilidad de concreción de los exámenes finales previstos para el mes de septiembre del corriente año bajo la modalidad presencial;

Que la Facultad ante la continuidad de la emergencia sanitaria tiene el deber de adoptar medidas tendientes a la protección de la comunidad que la integra y la prevención de la transmisión del virus;

Que se torna necesario evaluar alternativas de acreditación final de los espacios curriculares de las carreras de grado que resguarden al mismo tiempo, el derecho a la educación superior de las/los estudiantes y los derechos laborales de las/los docentes y nodocentes involucradas/os en estas instancias;

Que la Decana y la Secretaría Académica en función de lo antes expuesto y en el marco de generar y sostener canales democráticos para el tratamiento de temas que revisten especial importancia para la comunidad de la FFyH, proponen conformar una comisión que asesore respecto a la acreditación final de los espacios curriculares de las carreras de grado en relación a las condiciones de alumno/a promocional, regular y libre; y a alumnos/as que deben acreditar las últimas materias;

Por ello;



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CREAR una Comisión Asesora que evalúe y proponga alternativas de acreditación final de los espacios curriculares de las carreras de grado, previstos por Resolución Decanal N° 362/2020 (*ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo), las que serán elevadas para su consideración a la Autoridad Decanal y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°: INTEGRAR la Comisión Asesora con representantes de Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Consejo Asesor de Directoras/es de Escuelas/Departamentos, Centro de Estudiantes, Delegados del Gremio de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba y Áreas Enseñanza y Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica la tarea de coordinación de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 4°: La Comisión Asesora podrá requerir la consulta a otros miembros de la comunidad de la FFyH según lo considere pertinente, a los fines de aportar a la formulación de propuestas.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA; 13 de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 448

MLG



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC